

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MAH

101655

Adjudicación y declaración de inadmisibilidad de ofertas en la Licitación Pública para la contratación del **“SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS”**, ID N° 2345-11-LE26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC.1ª N° 622

LAS CONDES 20 FEB 2026

OFICINA DE PARTES

2346

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 430, de fecha 3 de febrero de 2026, que aprobó las Bases, designó a los miembros de la Comisión Evaluadora y llamó a la Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS”**, ID N° 2345-11-LE26 del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 535, de fecha 11 de febrero de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas al foro de la Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS”**, ID N° 2345-11-LE26 del portal www.mercadopublico.cl.
3. Que, con fecha 13 de febrero de 2026, se realiza la Apertura Electrónica de los Antecedentes, dando cuenta de los oferentes que presentaron ofertas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT	OFERTA
1	RADIOVAN SPA	76.370.023-2	Aceptada
2	BASUALTO Y TRIGO FARFAN, TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA	77.591.848-9	Aceptada
3	TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	78.973.230-2	Aceptada



4. Que, de acuerdo con el punto A.4.7. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación fueron los siguientes:

ítem	Puntaje
OFERTA ADMINISTRATIVA	2
OFERTA TÉCNICA	13
OFERTA ECONÓMICA	85

5. Que la Comisión Evaluadora, a través del Informe de Evaluación emitido con fecha 16 de febrero de 2026, informó los resultados del proceso de evaluación, determinándose lo siguiente

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	1	7	85	93

6. Que, conforme a lo señalado en el Informe de Evaluación indicado precedentemente, la Comisión Evaluadora concluyó que la oferta presentada por **RADIOVAN SpA, RUT N° 76.370.023-2**, resulta inadmisibles por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las Bases de Licitación, toda vez que en el Anexo N°7 "Antigüedad de Buses", acompañado como parte de su Oferta Técnica conforme a lo exigido en el numeral A.4.2. de las Bases Administrativas, declara una flota que incluye un bus fabricado el año 2015, siendo éste el de mayor antigüedad ofertado; que el año de fabricación constituye un criterio objetivo de evaluación conforme a lo dispuesto en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; y que, de acuerdo con el numeral 3.1 de dicho Anexo, se establece expresamente que los buses con más de 10 años de antigüedad serán declarados inadmisibles, circunstancia que se verifica en la especie, por lo que corresponde declarar inadmisibles la referida oferta.



7. Que, conforme a lo señalado en el Informe de Evaluación indicado precedentemente, la Comisión Evaluadora concluyó que la oferta presentada por **BASUALTO Y TRIGO FARFÁN, TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA, RUT N° 77.591.848-9**, resulta inadmisibles por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las Bases de Licitación, toda vez que en el Anexo N°7 "Antigüedad de Buses", presentado como parte de la Oferta Técnica conforme a lo exigido en el numeral A.4.2. de las Bases Administrativas, declara una flota que incluye buses fabricados el año 2013; que el referido numeral exige acreditar una flota destinada a la ejecución del contrato que cumpla con las condiciones establecidas en las Bases, siendo el año de fabricación un antecedente objetivo de evaluación conforme a lo dispuesto en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; y que, de acuerdo con el numeral 3.1 de dicho Anexo, se establece expresamente que aquellos buses con más de 10 años de antigüedad serán declarados inadmisibles, circunstancia que se verifica en la especie, por lo que corresponde declarar inadmisibles la referida oferta.
8. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, y según lo establecido en el Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora, se propuso

a la Sra. Alcaldesa **ADJUDICAR** a la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, R.U.T N° 78.973.230-2**, la Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS**”, ID **2345-11-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 93 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$15.090.000.- exento de impuestos, lo que representa un aumento del 11,78 % respecto del monto presupuestado.

9. Las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses, suscritas por la Comisión evaluadora, de fecha 16 de febrero de 2026.
10. Que, con fecha 28 de enero de 2026, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°21, que consta en el Acta N°6, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gasto.
11. El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el Informe de Imputación N°001996, de fecha 18 de febrero de 2026; en el Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 08 Servicios Generales; Asignación 007: Pasajes, Fletes, y Bodegajes; Asignación Interna: 001 Pasajes, Fletes, y Bodegajes; Contracuenta 5320822008; Valor; \$15.090.000; Programas: \$4.290.000, Organización Comunitaria; \$900.000 Turismo 2026-2027; \$9.900.000, Centros Comunitarios 2026
12. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 13 de febrero de 2026, la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, R.U.T N° 78.973.230-2**, se encuentra “hábil” para contratar.

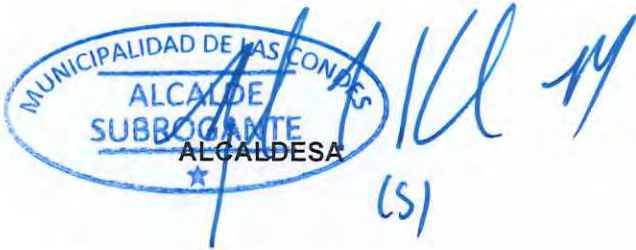
DECRETO

1. **DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas de las empresas **RADIOVAN SPA R.U.T N° 76.370.023-2** y **BASUALTO Y TRIGO FARFAN, TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA R.U.T N° 77.591.848-9**, debido a que no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo expuesto precedentemente.
2. **ADJUDÍCASE** a la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, R.U.T N° 78.973.230-2**, la Licitación Pública para contratar el “**SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS**”, ID N° **2345-11-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las modificaciones realizadas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. **CONTRÁTESE** con la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, R.U.T N° 78.973.230-2**, la prestación del “**SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS**”, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada en el proceso de Licitación Pública ID N° **2345-11-LE26** del portal www.mercadopublico.cl.
4. El monto del contrato corresponderá a la suma de hasta \$15.090.000.- pesos chilenos, exento de impuestos.
5. La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Gestión Territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario**, o quien lo subrogue, que será la encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.



6. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA, R.U.T N° 78.973.230-2 la que formalizará la contratación respectiva.
7. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, R.U.T N° **78.973.230-2** el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-11-LE26**.
8. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2345-11-LE26**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras públicas y Gestión de Contratos